

PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – DELOITTE, S.L. – 2010

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación SEPI, de conformidad con los términos del Convenio de Colaboración de fecha 29 de enero de 2010 suscrito con DELOITTE, S.L., convoca las becas correspondientes al Programa DELOITTE 2010.

1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Los candidatos podrán presentar su solicitud hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 1.2. Durante el período citado en el apartado anterior, se realizarán procesos de selección, con periodicidad aproximadamente mensual.
- 1.3. Durante ese período, la FUNDACIÓN mantendrá las solicitudes de los candidatos, con excepción de aquéllos en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - No cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria.
 - No haber sido preseleccionado para la realización de las pruebas, habiendo transcurrido seis meses desde la fecha en que el candidato remitiera su solicitud.
 - Haber rechazado la citación para la realización de las pruebas de selección o no haberse presentado a las mismas, salvo que estas circunstancias se debieran a causas justificadas, libremente apreciadas por el Jurado.
 - Haberle sido concedida alguna de las becas del Programa.
 - No haber alcanzado la calificación de “apto” en alguno de los procesos de selección realizados con anterioridad.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- 2.1. Duración.

Las becas tendrán una duración mínima de cinco meses y máxima de un año. Cuando la duración sea inferior a un año podrá prorrogarse la beca, a solicitud de DELOITTE, hasta el período máximo anteriormente establecido.

2.2. Distribución geográfica.

La labor de formación del becario se llevará a cabo en alguno de los centros u oficinas que DELOITTE tiene establecidos en España, pudiendo hacerse desplazamientos fuera de los mismos.

2.3. Beneficios del Programa.

La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios:

- a) Un período de formación práctica en los centros u oficinas de DELOITTE definidos en el apartado 2.2.
- b) Una dotación por todo el periodo formativo integrada por:
 - o Una asignación mensual entre 600 y 900 euros, en función del centro donde se lleve a cabo el período formativo y la titulación acreditada por el beneficiario. De las cantidades citadas se retendrá el porcentaje establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - o Un seguro de accidentes, que será suscrito por la Fundación.
 - o Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y que la Fundación SEPI le reintegrará al término de dicho periodo, en la forma que se indicará a los interesados.

2.4. "Status" jurídico de los Beneficiarios.

El "status" jurídico de los beneficiarios de estas becas será el de becarios de la Fundación SEPI, sin que la labor formativa desarrollada en DELOITTE comporte la existencia de un vínculo laboral entre el becario y la empresa. Por tanto, durante su período de formación los becarios quedarán sujetos a

las normas de la FUNDACIÓN, sin perjuicio del deber de atender las orientaciones que les formulen los tutores de DELOITTE, en el ejercicio de su acción formativa.

Ello no obstante compete a DELOITTE:

- a) Designar los tutores de los becarios.
- b) Evaluar la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los Centros de la empresa.

2.5. Incompatibilidades.

El disfrute de una de estas becas es incompatible con la realización por parte del becario de cualquier trabajo, ya sea por cuenta propia o ajena, la percepción del Seguro de Desempleo y/o cualquier otro tipo de beca de similares características.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. Ser ciudadano de la Unión Europea.

3.2. Estar en posesión de algún título de los definidos a continuación, reconocido oficialmente en España:

- Ingeniero Superior de Telecomunicaciones, Industrial, Informático o, alternativamente, otras ingenierías superiores.
- Licenciado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Investigación y Técnicas de Mercado, Ciencias Actuariales y Financieras, Ciencias Físicas, Matemáticas o Informática, Ciencias y Técnicas Estadísticas, Derecho, Psicología, Psicopedagogía, Sociología y Ciencias Ambientales u otros títulos propios cuyo carácter se asemeje a los enumerados y cuya cualificación formal corresponda, al menos, a la licenciatura.
- Ingeniero Técnico de Telecomunicación y en Informática.

O haber aprobado todas las asignaturas, con excepción del Proyecto Fin de Carrera, de alguna de las Ingenierías citadas

3.3. Alto nivel del idioma inglés.

3.4. Informática a nivel de usuario.

- 3.5. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta Fundación o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI (www.funep.es).

5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.

- 5.1. Cada proceso de selección de los candidatos a las becas será llevado a cabo por un Jurado. Su nombramiento corresponde al Director General de la FUNDACIÓN y estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y de DELOITTE.

- 5.2. La forma en que se realizará el proceso de selección será la siguiente:

- 5.2.1. Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 3 y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o se hubieren cumplimentado erróneamente.

- 5.2.2. El Jurado realizará una preselección de los solicitantes, para la que podrá tener en cuenta los siguientes aspectos: la media académica - ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de los transcurridos para completarla - la titulación y/o especialidad y, en su caso, la edad, el año de finalización de la carrera, el nivel de inglés y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, y los cursos complementarios que hayan realizado.

- 5.2.3. Los candidatos preseleccionados serán citados para realizar las pruebas de selección.

- 5.2.4. Los candidatos que hubieren superado las pruebas anteriores podrán ser citados a diversas entrevistas de carácter eliminatorio.

- 5.2.5. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN propuesta de asignación de las becas

- 5.2.6. A propuesta del Jurado y si concurrieren motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

5.2.7. La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

El resto de los candidatos quedará como suplente.

5.2.8. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

5.2.9. Los acuerdos que hubiere adoptado el Jurado quedarán reflejados en un Acta que firmarán todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hubieren presentado solicitud en esta edición del Programa.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

6.1. Cumplimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo establecido, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.

6.2. Remitir a la FUNDACIÓN un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca y en la forma y con el contenido que les será notificado.

6.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que afecte al normal desarrollo de su período formativo.

6.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.

6.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa.

6.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados por las instituciones que colaboran en el Programa.

6.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial ni durante ni después del periodo de prácticas.

7. ANULACIÓN DE LA BECA

7.1. DELOITTE podrá efectuar a la FUNDACIÓN propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.

7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en el apartado 6.
- La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 7.1. anterior.

8. BAJA EN EL PROGRAMA.

La baja en el Programa se producirá:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja en el Programa supondrá, desde la fecha en que la misma se produzca, la pérdida todos los derechos inherentes a la misma..

Madrid, 29 de enero de 2010